



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **27 AGO 2019**

VISTO el Expediente N° 29143/2017 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 026/2019 solicita designación del Profesor FABIAN G. BONILLA en un cargo (771) de Ayudante Técnico de Trabajo Prácticos del Área Curricular de "Arte y Cultura", a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 0115/2018 se crea el cargo (771) de Ayudante Técnico de Trabajo Prácticos para el Área Curricular de "Artes y Cultura".

Que la Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. realizó el proceso de inscripción como lo establece el Reglamento para Interinato y Suplencias Res. N° 411/03 y el Art. 39 de la Res. N° 1466/06.

Que la Mg. Claudia Ernestina Salvatierra y el Dr. Claudio Sebastián Fernández impugnaron el Orden de Merito del Área Curricular de "Artes y Cultura", en el cargo (771) de Ayudante Técnico de Trabajo Prácticos.

Que por Resolución Interna N° 011/2019 desestiman las impugnaciones presentada por la Mg. Claudia Ernestina Salvatierra y el Dr. Claudio Sebastián Fernández.

Que le ofrecen el cargo (771) al Prof. Bonilla, quien acepta el ofrecimiento.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- Designar al Profesor **FABIAN G. BONILLA** D.N.I. N° 14.480.337 como Docente Interino en un cargo (771) de Ayudante Técnico de Trabajo Prácticos del Área Curricular de "Arte y Cultura" del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigentes en esta Universidad.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

721
Dra. NORMA CAROLINA ABBALA
SECRETARIA ACADEMICA

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSQUILARIA ALEJANDRA GOMEZ
CONSEJO CONSULTIVO DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón la Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 1410 2019

AG

AG

N. Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN